

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

| PLAN VPCC                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>APROBADO POR:</b>                                                                                                                                                          |
| Gerente General                                                                                                                                                               |
| <b>FIRMA:</b><br><br>Julio César Fernández Dejo<br>Ingeniero Residente de Obra<br>CIP 28582 |
| FECHA: 18/02/2022                                                                                                                                                             |

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. DATOS DEL EMPLEADOR .....                                                                                                                       | 2  |
| II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....                                                                                                                | 2  |
| III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES .....                                                                             | 2  |
| IV. OBJETIVOS.....                                                                                                                                 | 4  |
| OBJETIVO GENERAL .....                                                                                                                             | 4  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                                                                                                        | 4  |
| V. ALCANCE .....                                                                                                                                   | 4  |
| VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19 .....                                                                               | 7  |
| VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....                                                                                   | 8  |
| <b>1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO</b>                                                                                        |    |
| • <i>DESINFECCIÓN PARA PISOS Y PAREDES</i>                                                                                                         |    |
| • <i>DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DE OBJETOS</i>                                                                                                    |    |
| • <i>DESINFECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL / COLECTIVA / HERRAMIENTAS</i>                                                             |    |
| VIII. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID19 EN EL TRABAJO..2                                                   |    |
| Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo                                                                                   |    |
| Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo                                           |    |
| Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos                                                                                            |    |
| Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo                                                               |    |
| Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva                                                                                         |    |
| Disposición 6: Medidas de protección personal                                                                                                      |    |
| Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19                                                                 |    |
| IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN .....                                                                                              | 22 |
| X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....                                                                         | 27 |
| XI. DISPOSICIÓN PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....                                                                                  | 28 |
| 1. DISPOSICIÓN PARA EL REGRESO AL TRABAJO.....                                                                                                     | 28 |
| 2. DISPOSICIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....                                                                                             | 28 |
| 3. DISPOSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO..... | 29 |
| 4. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.....                            | 29 |

**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>RAZÓN SOCIAL</b> | CONSORCIO LACRAMARCA1 |
|---------------------|-----------------------|

|                     |                                                                 |                  |      |                 |          |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|------|-----------------|----------|
| <b>RAZÓN SOCIAL</b> | INVERSIONES MIA & GIA E.I.R.L.                                  |                  |      |                 |          |
| <b>RUC</b>          | 20541608444                                                     |                  |      |                 |          |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | AV. ENTRE LA AVENIDA 14 DE SANTO DOMINGO Y LA AVENIDA PRINCIPAL |                  |      |                 |          |
| <b>DEPARTAMENTO</b> | LIMA                                                            | <b>PROVINCIA</b> | LIMA | <b>DISTRITO</b> | CHIMBOTE |

|                     |                                                           |                  |      |                 |           |
|---------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|------|-----------------|-----------|
| <b>RAZÓN SOCIAL</b> | INVERSIONES QUINAVAL SAC                                  |                  |      |                 |           |
| <b>RUC</b>          | 20504688365                                               |                  |      |                 |           |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | URB. SAN JUAN BAUTISTA AV. LAS BALSAS – CHORRILLOS - LIMA |                  |      |                 |           |
| <b>DEPARTAMENTO</b> | LIMA                                                      | <b>PROVINCIA</b> | LIMA | <b>DISTRITO</b> | CHORRILLO |

**II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

|                  |                                   |                  |       |                 |          |
|------------------|-----------------------------------|------------------|-------|-----------------|----------|
| <b>PROYECTO</b>  | "PAMPA DEL TORO - RIO LACRAMARCA" |                  |       |                 |          |
| <b>DIRECCIÓN</b> | Pampa del Toro                    |                  |       |                 |          |
| <b>REGION</b>    | ANCASH                            | <b>PROVINCIA</b> | SANTA | <b>DISTRITO</b> | CHIMBOTE |

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

|                                   |                                                          |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO</b> | 40237078                                                 |
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>        | YURI CHRISTIAN ROMERO PACHECO                            |
| <b>EDAD</b>                       | 42                                                       |
| <b>PROFESIÓN</b>                  | INGENIERÍA AMBIENTAL                                     |
| <b>ESPECIALIDAD</b>               | Dirección Estratégica de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| <b>NUMERO DE COLEGIATURA</b>      | 95622                                                    |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>         | yromp@hotmail.com                                        |
| <b>CELULAR</b>                    | 993544063                                                |
| <b>PUESTO DE TRABAJO</b>          | Supervisor SSOMA                                         |
| <b>LUGAR DE TRABAJO</b>           | Chimbote – Ancash                                        |

#### **IV. OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Garantizar el cumplimiento de la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, Aprueban la directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV2.

#### **V. ALCANCE**

Este Plan es de cumplimiento obligatorio para todas las instalaciones, proyectos y actividades que ejecuta el Consorcio LACRAMARCA1

El cumplimiento es obligatorio a todos los visitantes, proveedores, subcontratistas y empresas que visiten las instalaciones y vinculadas a la operación dentro de las instalaciones.

#### **VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19**

- Toda esta nómina de actividades y trabajadores descrita no es limitativa en el proyecto. Cualquier actividad que se ejecute de forma adicional a esta nómina será analizada en base a su riesgo con la misma metodología.
- La nómina descrita considera a todo el personal que labora en la sede de oficina principal y de las Actividades Económicas antes descritas.
- Se describe un cuadro de implementos de seguridad según el tipo de Nivel de Riesgo identificado.

### Cuadro de Clasificación de Nivel de Riesgo

| NIVEL DE RIESGO                           | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN (DE PRECAUCIÓN) | Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.                                 |
| RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN              | Los trabajos con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público. |
| RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN                 | Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.                                           |
| RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN             | Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.                                                       |

**Cuadro de implementos de seguridad según el tipo de Nivel de Riesgo**

| <b>NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19</b>             | <b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (OBLIGATORIO)</b>                                                                                                                         | <b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (COMPLEMENTARIO)</b>                                                  |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN (DE PRECAUCIÓN)</b> | Mascarilla quirúrgica + Mascarilla Comunitaria que cumpla la RM 135-2020 MINSA                                                                                        | Mascarilla quirúrgica, Respirador FFP2/KN95 o equivalentes, Careta Facial y/o Gafas de protección |
| <b>RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN</b>              | Mascarilla quirúrgica + Mascarilla Comunitaria que cumpla la RM 135-2020 MINSA                                                                                        | Careta Facial y/o Gafas de Protección, Respirador FFP2/KN95 o Equivalente                         |
| <b>RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN</b>                 | Respirador FFP2/N95 o Equivalente; ; Gafas de Protección; Guantes de protección biológica; Delantal o Bata; bota para protección biológica                            |                                                                                                   |
| <b>RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN</b>             | Respirador FFP2/N95 o Equivalente; Careta Facial; Gafas de Protección; Guantes de protección biológica; Traje de Protección biológica; Bota para protección Biológica |                                                                                                   |

(Fuente: Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA - Aprueban la directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV2.

A continuación, se anexa la nómina de trabajadores del consorcio LACRAMARCA1

## NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19:

### Proyecto Pampa del Toro – Rio Lacramarca - Ancash

| N° | APELLIDO<br>PATERNO | APELLIDO<br>MATERNO | NOMBRES | RÉGIMEN | MODALIDAD DE TRABAJO<br>(PRESENCIAL/TELETRABAJO/<br>TRABAJO REMOTO) | FACTOR DE<br>RIESGO<br>(COMORBILIDAD<br>SI/NO) | PUESTO DE TRABAJO   | NIVEL DE<br>RIESGO PARA<br>COVID 19 | REINICIO DE<br>ACTIVIDADES<br>(reingreso/<br>reincorporación) | FECHA DE<br>REINICIO DE<br>ACTIVIDADES |
|----|---------------------|---------------------|---------|---------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  | FERNANDEZ           | DEJO                | JULIO   | GENERAL | PRESENCIAL                                                          | NO                                             | Ingeniero Residente | BAJO                                | REINGRESO                                                     | 1/09/2022                              |
| 2  | VALENCIA            | CORDOVA             | FELIPE  | GENERAL | PRESENCIAL                                                          | NO                                             | Maestro de Obra     | BAJO                                | REINGRESO                                                     | 1/09/2022                              |
| 3  | ROMERO              | PACHECO             | YURI    | GENERAL | PRESENCIAL                                                          | NO                                             | Supervisor SSOMA    | BAJO                                | REINGRESO                                                     | 1/09/2022                              |
| 4  | CUENCA              | CABRERA             | ELIAS   | GENERAL | PRESENCIAL                                                          | NO                                             | Supervisor Calidad  | BAJO                                | REINGRESO                                                     | 1/09/2022                              |

(Cuadro 01: Nomina de trabajadores por Exposición de Riesgo de Exposición a COVID-19

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 00      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

## **VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**

### **1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO**

Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (Mediante aplicación con mochilas pulverizadoras a 20 ml de lejía común por litro de agua), Etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, en un minuto. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al trabajador, se pueden emplear toallitas con desinfectante, se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin y para las superficies se utilizará material textil desechable.

El personal de limpieza recibirá formación e información previa a la realización de la limpieza y utilizará el equipo de protección individual pertinente. La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.

Se colocará contenedores para los desechos por riesgo biológico (tachos con bolsa de color rojo), en determinadas zonas del Proyecto para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos. Estos contenedores serán independientes a la batería de cilindros comunes para residuos propios de la construcción.



Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos de transporte de personal cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., usando alcohol antiséptico medicinal de 70° u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 00      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

En caso de existir un caso confirmado de COVID-19 se procederá a la desinfección del área y/o ambientes que el trabajador tuvo contacto durante las últimas 72 horas. Para ello se utilizará la solución de hipoclorito sódico a una concentración al 0.1%.

- **DESINFECCIÓN PARA PISOS Y PAREDES**

Los contaminantes visibles se deben eliminar por completo antes de la desinfección y se deben manipular de acuerdo con el procedimiento de eliminación de residuos. Se desinfectará el piso y las paredes con desinfectante que contenga hipoclorito de sodio al 0.1% de 1000 mg/L a por medio de rociado o trapeado. Se deberá esperar 30 minutos y posteriormente se enjuagará con agua limpia. Se realizará la desinfección tres veces al día y se repetirá el procedimiento en cualquier momento cuando haya contaminación.

- **DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DE OBJETOS**

Los contaminantes visibles se deben eliminar por completo antes de la desinfección y se deben manipular de acuerdo con el procedimiento de eliminación de residuos. Se limpiarán las superficies de los objetos con desinfectante o toallitas que contengan desinfectante; espere 30 minutos y luego enjuague con agua limpia. Se recomienda realizar la desinfección una vez como mínimo y se repetirá el procedimiento en cualquier momento cuando haya contaminación.

Limpie primero las regiones más limpias, luego las regiones más contaminadas: primero limpie las superficies del objeto que no se tocan con frecuencia, y luego limpie las superficies de objetos que con frecuencia se tocan. (Una vez que la superficie de un objeto esté limpia, reemplace la toallita usada por una nueva).

- **DESINFECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL / COLECTIVA / HERRAMIENTAS**

La empresa brindará insumos para que los trabajadores realicen la desinfección y limpieza periódica de los equipos de protección personal y colectiva, por lo que queda prohibido el retiro de cualquier elemento de protección colectiva (Arnés, líneas de anclaje etc.) que sea proporcionado por la empresa y que sea designado para su uso en el proyecto y durante las actividades.

Cada cuadrilla de trabajadores contará con un Kit de limpieza y desinfección para realizar, la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, los equipos y materiales que sean de uso compartido, la limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

**VIII. Disposiciones básicas para la vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el trabajo:**

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

**a) Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo**

- Se mantendrá ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se mantendrá las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

**b) Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo gestionará para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- Se identificarán los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta.
- Previo al ingreso al centro laboral, así cuando retornen o se reincorporen al trabajador deberá completar la ficha de sintomatología COVID- 19, según el mecanismo que ha establecido la empresa.



**Nota 01:** Para cada flujo se deben establecer los horarios de trabajo convenientes para evitar congestión de personas y priorizar el principio de distanciamiento de seguridad.

- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, prevención y Control de Enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indicara el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente), salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con autoreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica solo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se solicitará la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse Únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- No se realizará pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

- La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Médico ocupacional determinará si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- De identificarse un caso sospechoso u de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del Médico Ocupacional o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

a. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú), aprobado con Resolución N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.

b. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos se registrarán en el sistema SIS COVID, el monitoreo de los trabajadores en cuarentena este a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.

c. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico se registrará en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

d. En caso de trabajadores hospitalizados se contará con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

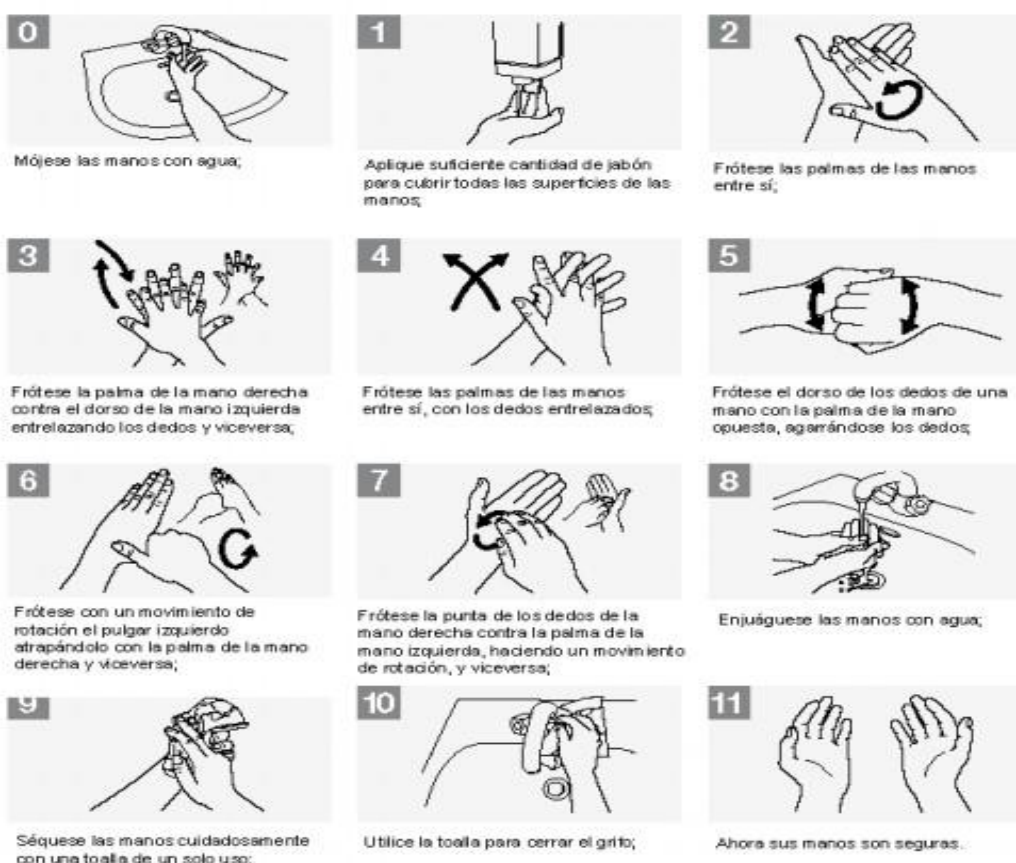
e. Se brindará material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar a en casa.

- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realice la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.
- El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

### **c) Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos**

- Se asegurará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.

- En el ingreso a las áreas donde el personal de CONSORCIO LACRAMARCA1 realiza actividades se contará con un punto de lavado de manos o dispensador de alcohol antiséptico de 70° para la desinfección de las manos.
- En caso la actividad demande el uso de guantes de seguridad específicos de trabajo, se realizará lavados de manos al colocarse y retirarse los guantes, el personal deberá seguir la higiene de manos en los cinco momentos que se describen en el documento “Cuándo y cómo lavarse las manos”.
- La práctica del lavado de manos será difundida y publicada en letreros informativos para tornarse de manera obligatorio previo al inicio de las actividades laborales.
- En áreas específicas se ha colocado un punto de lavado de manos que contará con un letrero o señalización del proceso adecuado de lavado de manos.
- Las manos deben lavarse antes y después de comer, antes y después de ir al baño, después de toser o estornudar, antes y después de colocarse la mascarilla y cuando las manos están visiblemente sucias. La forma adecuada es la siguiente:



La higiene de manos consiste en lavarse las manos con agua y jabón líquido y/o complementarla con desinfectante de manos a base de alcohol antiséptico de 70° El trabajador no se debe tocar la cara (nariz, ojos y boca) con las manos sin antes haberse lavado las manos y/o se haya desinfectado con alcohol antiséptico de 70°.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

- En las oficinas administrativas fuera del proyecto u oficina central, a los trabajadores se les recomienda de lavarse las manos y desinfectarlas con alcohol antiséptico de 70° una vez terminada la atención de un tercero y antes de reiniciar la atención a otro tercero.

#### **d) Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo**

Con el fin de asegurar competencia, concientización, uso adecuado del equipo de protección personal, y técnicas de disminución de exposición ante COVID-19, todos los integrantes de la empresa deben recibir entrenamiento en el tema a través de las siguientes actividades:

- Capacitación de los Integrantes del CONSORCIO LACRAMARCA1/ Clientes / Proveedores / expuestos a COVID-19 y de sus jefaturas, para valorizar el trabajo de promoción y prevención de la salud.
- Capacitación, concientización y entrenamiento de los líderes y subordinados sobre los efectos de la exposición a COVID-19 en el organismo humano, distanciamiento físico, uso de mascarilla y su obligatoriedad e higiene de manos.
- Orientación para utilización, conservación, desinfección y plazos de intercambio de equipos de protección individual.
- Exponer afiches o información visual en lugares visibles y públicos sobre como lavarse las manos con agua y jabón y la forma correcta de estornudar y toser.
- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Capacitación sobre el uso de mascarillas de uso obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo. Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 durante la jornada laboral.
- Sensibilización para la comunicación oportuna o tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID19 constatando por un profesional de la salud.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
- Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

- Los eventos de entrenamiento obligatoriamente deben realizarse al momento de la admisión, como parte del proceso de integración y posteriormente; a criterio del equipo de SSOMA de la empresa, siendo incluidos los registros en el programa de capacitaciones.

### **Señalética**

Lacramarca1 en áreas de trabajo, comedores, oficinas, alojamientos, transporte publicará paneles, letreros, orientados a lograr la sensibilización del personal para los cuidados del COVID 19.

### **e) Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva**

- En todos los ambientes a mencionar y sin limitación a solo estos, se deberán implementar lavaderos específicos de rostro y manos, utilizando suministros de agua potable, jabón en gel, toallas de papel, entre otros materiales de higiene.
- Se publicará en la entrada del Proyecto u oficina un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Plan, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- Se planifica las actividades a fin de que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros en, la entrada, salida y durante su permanencia en el proyecto y reorganizar; en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal al proyecto. Respecto a las instalaciones como comedores, vestidores, baños y oficinas administrativas dentro y fuera del proyecto; si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que estas áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- Se mantendrá la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada; siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- Se evitará usar cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- Se colocará puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.
- Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.

#### COMEDORES:

- Organizar los trabajos para alimentarse, hidratarse y tomar el descanso reglamentario por cuadrillas o por sectores en horarios diferentes. Se recomienda distribuir mesas o sillas, buscando aumentar los espacios entre personas, así como evitar grupos importantes. No se debe compartir botellas de hidratación o cubiertos.
- Se colocarán señaléticas que eviten el contacto directo con otros compañeros de trabajo.
- Se colocarán pantallas divisorias para mantener el distanciamiento entre el personal cuando se cuente con mesas largas o se distribuirá mesas individuales manteniendo una distancia mayor a 2 metros con otros comensales.
- Se recomendará evitar sobremesa, evitar uso de celulares o equipos electrónicos durante las comidas cuando no use mascarillas.

#### VESTIDORES Y BAÑOS

Modificar los horarios de trabajo para evitar la alta concentración de trabajadores en sitios de aseo, siempre atendiendo las posibilidades de la empresa. Tener a disposición de los trabajadores jabón y agua, así como toallas de papel para secarse las manos, la limpieza de los baños se realizará al menos 2 veces por día. Hipoclorito al 1% como desinfectante general de material orgánico.

#### PUESTOS DE TRABAJO EN OFICINA

- Se señalizarán los puestos de trabajo, manteniendo distancias de 1.5 metro como mínimo entre cada puesto de trabajo. No se permitirá almacenamiento de residuos biológicos en los puestos de trabajo (Papeles higiénicos, papel toalla usada), estos deben ser eliminados de forma inmediata. Los trabajadores serán responsables de la limpieza

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

de los puestos de trabajo, la cual se realizará al ingresar a laboral, y al retorno del almuerzo.

#### OFICINA ADMINISTRATIVA FUERA DEL PROYECTO.

- Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y contratistas u otros. Utilizar mascarillas y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
- Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
- Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
- Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
- Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.

#### REUNIONES, COMITÉS, CHARLAS, CAPACITACIONES

- Se prohíbe la celebración de reuniones, comités, charlas magistrales y cualquier actividad grupal que genere aglomeración de personas, esto con la finalidad de evitar la propagación en los ambientes laborales. Se permitirán celebrar reuniones, comités, charlas magistrales y cualquier actividad grupal de forma no presencial, utilizando medios digitales. Solo en casos excepcionales que se necesite dar una reunión en forma física, esta deberá contar con la autorización de la Gerencia respectiva, y en ese caso la visita deberá seguir el procedimiento establecido para el ingreso del personal al centro de labores. Sólo para el caso particular del proyecto, y en específico en las áreas abiertas, en las que se requieran realizar charlas y/o capacitaciones con la finalidad de gestión SSOMA, se permitirán su celebración de forma presencial, solo si se cuentan con las condiciones necesarias para cumplir los parámetros de distanciamiento de seguridad, por ejemplo, que las personas mantengan como mínimo 1.5 metros de distancias, no se cuenten con personas sintomáticos del virus COVID-19, estar en ambientes abiertos y ventilados.

##### a. DESCARGA, TRASLADO Y ALMACENAJE DE MATERIALES.

- Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física o no poderse cumplir el distanciamiento social, el personal que la realice debe acceder a la zona de desinfección.
- Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente o encargado del proyecto se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
- Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

- El medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar al proyecto y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.

#### OFICINA CENTRAL DE LA EMPRESA

- Las medidas de protección de las Oficinas Administrativas de la empresa serán también aplicables para las actividades de la oficina central: logística, contabilidad, tesorería y recursos humanos de la empresa.

#### PUESTOS DE TRABAJO EN OFICINA

- Se señalizarán los puestos de trabajo, manteniendo distancias de 1.5 metro como mínimo entre cada puesto de trabajo. No se permitirá almacenamiento de residuos biológicos en los puestos de trabajo (Papeles higiénicos, papel toalla usada), estos deben ser eliminados de forma inmediata. Los trabajadores serán responsables de la limpieza de los puestos de trabajo, la cual se realizará al ingresar a laboral, y al retorno del almuerzo.
- En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.

#### f) Disposición 6: Medidas de protección personal

- Mediante la especificación de los equipos de protección individual por SSOMA, CONSORCIO LACRAMARCA<sup>1</sup>, debe adoptar rutinas operativas de adquisición que aseguren la compra dentro de los requerimientos especificados y con los siguientes criterios:
  - Stock disponible;
  - Funcionalidad;
  - Calidad;
  - Comodidad y tamaño;
  - Certificado de Aprobación.

Según el “Cuadro implementos de seguridad según el tipo de Nivel de Riesgo” basado en el anexo 03 de la RM 1275- 2021-MINSA, será necesario que cada colaborador cumpla con la exigencia mínima de uso de equipos de protección de seguridad, en base al Análisis específico del Riesgo de Exposición por puesto de trabajo. Así mismo si existiera la incorporación de un personal nuevo y analizando el nivel de riesgo de exposición el personal se le brindará los equipos de protección personal requeridos en el presente Plan.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

El trabajador deberá evitar las áreas donde se aglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola.

- Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la autoridad nacional de salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.

#### **g) Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19**

El trabajador que presente síntomas respiratorios; deberá agendar una atención médica y retornar a su centro de domicilio (para el aislamiento domiciliario), donde el personal de salud hará seguimiento; en caso sea diagnosticado COVID-19, a la evolución de la enfermedad.

Los criterios de aptitud para los puestos de trabajo serán adaptados a la realidad actual de riesgo biológico a fin de evitar la exposición de personas en actividades de la empresa que generan condiciones de alto riesgo de contagio; estas personas de alto riesgo de contagio son las denominadas adultos mayores (>65 años), hipertensión arterial refractaria, enfermedades cardiovasculares, Cáncer, Diabetes Mellitus, Obesidad con IMC de 40 a más, Asma, Enfermedad respiratoria crónica, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor. Lo esencial es que el personal de salud de la empresa determine un riesgo para la salud del trabajador expuesto a COVID-19.

- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.

- Durante la Emergencia Sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/noticovid/> a través del personal de salud encargado y en el Sistema Integrado de para COVID-19 (SICOVID-19).
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de realizar el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de catorce (14) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú) o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

## **IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

### **GERENTE GENERAL**

- Asegurar los recursos humanos, financieros y materiales para implementación y mantenimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19.

### **JEFE DE ADMINISTRADOR Y PROYECTO**

- Actuar como facilitadores en la implementación del Plan;
- Garantizar la participación de sus liderados en los exámenes médicos y los entrenamientos provistos;
- Priorizar las acciones de protección en los Procesos /Actividades relacionados al control y prevención de COVID-19;
- Apoyar la implementación de las medidas de control y protección colectiva aprobadas por LACRAMARCA1 relacionados al control y prevención de COVID-19;
- Analizar de forma conjunta con el Supervisor SSOMA, los resultados consolidados del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19.

### **RESIDENTE DE PROYECTO**

- Garantizar la ejecución del presente Plan en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso de mantenimiento.
- Cerciorarse del conocimiento y el cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 por parte de sus liderados expuestos a los Peligros / Riesgos relacionados al control y prevención de COVID-19.
- Adoptar las medidas de control y protección colectiva aprobadas, relacionados al control y prevención de COVID-19;
- Garantizar que todos los integrantes de LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus contratistas utilicen como mínimo los equipos de protección individual especificados por el Área de SSOMA y proporcionados por la empresa correspondiente, relacionados al control y prevención de COVID-19.

### **LÍDERES / ASISTENTES/ ENCARGADOS / TÉCNICOS / CAPATACES**

- Cerciorarse del conocimiento y el cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 por parte de sus liderados expuestos a los Peligros / Riesgos relacionados al control y prevención de COVID-19.
- Adoptar las medidas de control y protección colectiva aprobadas, relacionados al control y prevención de COVID-19;
- Garantizar que todos los integrantes de LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus Subcontratistas utilicen como mínimo los equipos de protección individual

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

especificados por el Área de SSOMA y proporcionados por la empresa correspondiente, relacionados al control y prevención de COVID-19.

- Asegurar el derecho de todos los integrantes que conforman LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus Subcontratistas, sujetos al Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, a que dejen el área de riesgo por motivo justificado, relacionado con una insuficiente y/o inadecuada medida de protección.
- Permitir y asegurar que todos los integrantes que conforman LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus Subcontratistas participen en los entrenamientos del programa cuando se les convoque y que acudan a los controles médicos ocupacionales.
- Comunicar al Área de SSOMA cualquier desviación / disconformidad detectada en relación con el plan.

#### **EQUIPO DE SSOMA**

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (JEFE DE SSOMA / SUPERVISOR SSOMA / MONITOR SSOMA)**
  - Realizar el monitoreo ambiental de los Peligros y Riesgos asociados a ruido y a los agentes biológicos, y divulgando los resultados a los Gerentes y jefes;
  - Proponer a los Gerentes y jefes, la adopción de medidas de control y protección colectiva que atenúen o limiten el aumento de COVID 19, prioritariamente aplicables a los Procesos / Actividades de toda la organización;
  - Promover la selección del tipo de protección personal individual apropiada para la reducción de la exposición al COVID 19.
  - Llevar a cabo acciones de monitoreo / medición del uso adecuado de la protección personal y colectiva.
  - Administrar, gestionar y realizar los entrenamientos para los integrantes en cuanto al uso de la protección de personal y colectiva.
  - Administrar, gestionar y realizar la difusión a través de correos electrónicos, cartas, capacitaciones, charlas, entre otras y todas debidamente registradas; necesarias sobre el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19.
  - El jefe de SSOMA realizará auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de forma conjunta con el personal de salud designado por la empresa.
  - El jefe de SSOMA asegura y controla el cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

## LOGÍSTICA

- Adquirir los equipos de protección individual conforme los requerimientos especificados por SSOMA.
- De forma proactiva actualizar las cantidades necesarias de forma periódicas y juntamente con las áreas operativas y que forman parte del flujo de compras en el proyecto y oficinas.
- Auditar el cumplimiento de uso de equipos de protección de clientes, proveedores y subcontratistas. Así como el aseguramiento de calidad de los equipos que estén usando.
- Asegurar una compra eficaz, dándole prioridad a la existencia de los equipos de protección personal y colectiva en el proyecto, evitando desabastecimiento interno de dichos equipos.

## TRABAJADORES y EMPLEADOS

- Participar en todas las actividades relacionadas al control y/o prevención de COVID-19, tales como en los entrenamientos, charlas presenciales, charlas online, inspecciones, auditorías, exámenes médicos ocupacionales, exámenes médicos específicos, entre otros; ya sean programados o no y adicionalmente cuando sean convocados ordinaria y/o extraordinariamente;
- Usar de manera adecuada la protección personal y colectiva proporcionada conforme las instrucciones y entrenamientos impartidos, utilizando con mayor énfasis, criterios de prevención, cooperación, cuidado mutuo e higiene;
- Usar correctamente la protección personal y cuando no esté en uso guardarla o descartarla según indicaciones mínimas de uso brindadas por la empresa.
- Cumplir con la normativa legal vigente en lo respectivo a pasar una evaluación médica pre ocupacional, periódica y de retiro.
- Conocer los riesgos a la salud derivados de la exposición a riesgo biológico: COVID 19.
- Conocer las medidas higiénicas necesarias para evitar el daño a la salud.

- Cumplir todas las disposiciones higiénicas fijadas para su área de trabajo a fin de prevenir y evitar el daño, contaminación y/o condiciones que originen contagio de COVID 19.
- Verificar la operatividad y adecuación de su Equipo de Protección Personal antes de iniciar su jornada de trabajo.
- De forma proactiva gestionar la renovación inmediata del Equipo de Protección Personal y/o colectivo, en caso este se encuentre por debajo del estándar establecido por la empresa, o tenga alguna percepción de que el equipo no esté cumpliendo su función de protección o sufra algún tipo de desperfecto o deterioro.
- Es obligación de los trabajadores de LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus contratistas, cumplir con las actividades preventivas y de descarte que establezca la empresa en el ingreso, durante su permanencia y al retirarse del proyecto.
- Es responsabilidad de los trabajadores de LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus contratistas involucrados actividades de aglomeración de personas y en las tareas donde haya exposición a COVID-19, el uso de los elementos de protección establecidos, conocer y entender el procedimiento e informar a su jefe inmediato cualquier condición insegura y/o acción insegura que detecten durante la ejecución de los trabajos.
- Es responsabilidad de los trabajadores de LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus contratistas, cumplir con la ley nacional establecida, cumplir con este programa de prevención y adoptar otras buenas prácticas de higiene, distanciamiento y comportamiento social complementarias que reduzcan la probabilidad de contagio de COVID-19. Estas medidas de cumplimiento para prevención deben ser tanto en sus domicilios, transportes, actividades personales, actividades laborales, otros.
- Es responsabilidad de los trabajadores de LACRAMARCA1, cliente, proveedores y sus contratistas, que de sentir algún síntoma asociada al contagio de virus COVID 19, lo comunique de forma inmediata al área SSOMA para que la empresa pueda brindar un tratamiento de igual manera como un incidente y así brindarle al trabajador la orientación respectiva para que gestione el descarte en base a un diagnóstico que debe realizarse en un centro de salud autorizado en esta materia. Así mismo, es obligación de dicho trabajador sintomático, pero aún no confirmado, que como medida de prevención evite todo contacto y realice el descarte solicitado para continuar con sus funciones laborales y personales.
- Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en el proyecto. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, el trabajador o empleado debe solicitarla desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizar el seguimiento respectivo.

#### **PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

- Participar en todas las actividades relacionadas al control y/o prevención de COVID 19, tales como en los entrenamientos, charlas presenciales, charlas online, inspecciones, auditorías, exámenes médicos ocupacionales, exámenes médicos específicos, entre

otros; ya sean programados o no y adicionalmente cuando sean convocados ordinaria y/o extraordinariamente;

- Gestionar que todos sus colaboradores usen de manera adecuada la protección personal y colectiva proporcionada conforme las instrucciones y entrenamientos impartidos, utilizando con mayor énfasis, criterios de prevención, cooperación, cuidado mutuo e higiene;
- Gestionar que todos sus colaboradores usen correctamente la protección personal y cuando no esté en uso guardarla o descartarla según indicaciones mínimas de uso brindadas por la empresa.
- Cumplir con la normativa legal vigente en lo respectivo a pasar una evaluación médica pre ocupacional, periódica y de retiro.
- Conocer los riesgos a la salud derivados de la exposición al riesgo biológico: COVID 19.
- Conocer las medidas higiénicas necesarias para evitar el daño a la salud.
- Cumplir todas las disposiciones higiénicas fijadas para su área de trabajo a fin de prevenir y evitar el daño.
- Verificar la operatividad y adecuación de su Equipo de protección personal y colectiva antes de que sus colaboradores inicien su jornada de trabajo.
- Es obligación de los proveedores y sus Subcontratistas, cumplir con las actividades preventivas y de descarte que establezca la empresa en el ingreso del proyecto, durante su permanencia en el proyecto y al retirarse del proyecto.
- De forma proactiva gestionar la renovación inmediata su Equipo de Protección Personal y/o colectivo, en caso este se encuentre por debajo del estándar establecido por la empresa, o tenga alguna percepción de que el equipo no cumplimiento en su función de protección o sufra algún tipo de desperfecto o deterioro.
- Es responsabilidad de los proveedores y sus Subcontratistas involucrados actividades de aglomeración de personas y en las tareas donde haya exposición a COVID 19, el uso de los elementos de protección establecidos, conocer y entender el procedimiento e informar a su jefe inmediato cualquier condición insegura y/o acción insegura que detecten durante la ejecución de los trabajos.
- Es responsabilidad de los proveedores y sus Subcontratistas, cumplir con la ley nacional establecida, cumplir con este programa de prevención y adoptar otras buenas prácticas de higiene, distanciamiento y comportamiento social complementarias que reduzcan la probabilidad de contagio de COVID 19. Estas medidas de cumplimiento para prevención deben ser tanto en sus domicilios, transportes, actividades personales, actividades laborales, otros.
- Es responsabilidad de los proveedores y sus Subcontratistas, que de sentir algún síntoma asociada al contagio de virus COVID 19, lo comunique de forma inmediata al equipo SSOMA para que la empresa pueda brindar un tratamiento de igual manera como un incidente y así brindarle al trabajador la orientación respectiva para que gestione el descarte en base a un diagnóstico que debe realizarse en un centro de salud autorizado en esta materia. Así mismo, es obligación de dicho trabajador sintomático, pero aún no confirmado, que como medida de prevención evite todo contacto y realice el descarte solicitado para continuar con sus funciones laborales y personales.
- Entrega y recojo de documentos en la oficina administrativa fuera del proyecto u oficina central.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

## CLIENTES

- Usar de manera adecuada la protección personal y colectiva que establezca la ley como medida de prevención de contagio de COVID 19.
- Usar correctamente la protección personal y cuando no esté en uso guardarla o descartarlas.
- Conocer los riesgos a la salud derivados de la exposición al riesgo biológico: COVID 19.
- Conocer las medidas higiénicas necesarias de la empresa para evitar el daño a la salud.
- Cumplir todas las disposiciones higiénicas que ponga a disposición la empresa para su debida atención.
- Entrega y recojo de documentos en la oficina administrativa fuera del proyecto u oficina central.

## X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Se adjunta el presupuesto de los insumos a utilizar para el cumplimiento del Plan COVID-19 correspondiente a la Actividad LACRAMARCA1

| PLAN COVID 19 LACRAMARCA1 – PAMPA DEL TORO- RIO LACRAMARCA – ANCASH |                                                         |       |         |              |                  |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------|---------|--------------|------------------|
| Ítem                                                                | Descripción                                             | Und.  | Metrado | Precio (S/.) | Parcial (S/.)    |
| <b>1.01</b>                                                         | <b>PROYECTO</b>                                         |       |         |              | <b>88960</b>     |
| <b>01.01.01</b>                                                     | <b>MATERIAL DE PROTECCIÓN CORPORAL</b>                  |       |         |              | <b>46,800</b>    |
| 01.01.01.02                                                         | MASCARILLA TEXTIL (AZUL)                                | und   | 150     | 4.00         | 600.00           |
| 01.01.01.04                                                         | MASCARILLAS KN 95                                       | und   | 150     | 4.00         | 38400            |
| 01.01.01.05                                                         | GUANTES DE LATEX (CAJA DE 50 PARES)                     | Cajas | 3       | 50.00        | 150.00           |
| 01.01.01.06                                                         | LENTES DE SEGURIDAD                                     | und   | 450     | 15.00        | 6750.00          |
| 01.01.01.07                                                         | MAMELUCO DESCARTABLE (PERSONAL DE LIMPIEZA)             | und   | 48      | 20.00        | 960.00           |
| <b>01.01.02</b>                                                     | <b>EQUIPO DE MEDICIÓN Y DESINFECCIÓN INGRESO A OBRA</b> |       |         |              | <b>36,000.00</b> |
| 01.01.02.06                                                         | LAVADEROS DE ROSTRO Y MANOS (UND.) (02 usuarios)        | und   | 30.00   | 1,200.00     | 36000.00         |
| <b>01.01.03</b>                                                     | <b>MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE</b>                   |       |         |              | <b>6,160.00</b>  |
| 01.01.03.02                                                         | DESINFECTANTE DE MANOS A BASE DE ALCOHOL (LTS.)         | und   | 224.00  | 27.50        | 6,160.00         |

### Nota:

- Las cantidades son referenciales y se ajustará a la necesidad real del proyecto.
- Los precios considerados son referenciales según cotizaciones de febrero 2022.

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

## **XI. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo**

### **11.1.1 Disposiciones para el regreso al trabajo:**

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto a muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

### **11.1.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo**

a) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

b) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

c) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se otorga catorce (14) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.

d) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del

médico tratante debidamente certificada. En el caso de paciente: sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de los síntomas.

e) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

#### **11.1.3 Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo:**

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, el empleador debe efectuar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

#### **11.1.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19**

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data medica) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el punto.
- b. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el

|                                                                                                                   |                                                                                         |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <b>CONSORCIO<br/>LACRAMARCA</b> | <b>PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y<br/>CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO</b> | <b>Área:</b> SSOMA      |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Versión:</b> 1 00    |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Código:</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                                         | <b>Página:</b> 12 de 69 |

Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado)

c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.

d. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la presente Directiva Administrativa, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente.

